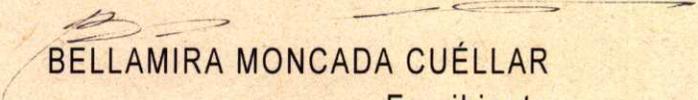




Radicado: 50 400 40 89 001 2020 00058 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JUAN CAMILO GARCÍA RODRÍGUEZ
Demandados: EDGAR YAMID CASTRO CIFUENTES y CARLOS ARTURO LÓPEZ MÉNDEZ

INFORME: Lejanías, Meta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).
Al Despacho de la señora Juez, ingresa el presente asunto, dentro del cual la parte actora aporta constancia de haber remitido vía correo electrónico la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, con destino a los demandados. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Escribiente

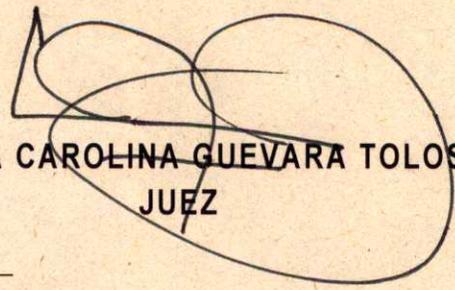
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Este despacho dispone no tener en cuenta las citaciones de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, remitidas vía correo electrónico el 14 de enero de 2021¹, dirigidas a los demandados, por cuanto en las mencionadas citaciones se indicó que las personas citadas debían comparecer a notificarse del auto de mandamiento pago de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020), ante este mismo Juzgado en la dirección Calle 6 No. 12-01, la cual no coincide con la realidad, pues la dirección física de este estrado judicial corresponde a la Carrera 14 No. 8 - 25/27 Barrio Centro en Lejanías (Meta).

De otro lado, previo a tener en cuenta las direcciones de correo electrónico referidas en la demanda para efectos de notificar a los demandados, el demandante deberá indicar y acreditar la forma como tuvo conocimiento de las direcciones de correo electrónico respectivas, con el fin de evitar una posible nulidad por indebida notificación conforme a lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 133 del Código General del Proceso, aunado a la obligación de garantizar el debido proceso, derecho de contradicción y defensa, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4º y 14 del mismo estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

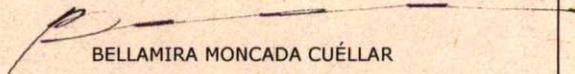
¹ Folios 24 al 26 Cuaderno Principal



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

35 del 12 DE JULIO DEL 2021



BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Ad-hoc